

RESOLUCIÓN No. 377 DE 22 JUNIO DE 2022

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de un consejero para el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá y se reconoce su reemplazó”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 el Decreto Distrital 340 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital 627 de 2007 reformó el Sistema Distrital de Cultura y se estableció el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, derogando el Decreto Distrital 221 de 2002, lo anterior en articulación con el Sistema Distrital de Participación Ciudadana creado y estructurado por el Decreto Distrital 448 de 2007.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio “busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En*

RESOLUCIÓN No. 377 DE 22 JUNIO DE 2022

caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica (...)"

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018 modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022",

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante Resolución 069 de 2019_"Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros, entre otros, los siguientes:

- a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá por el sector de Artes Plásticas y Visuales, al Señor Iván Cano Mejía, con cédula de ciudadanía No. 19.290.070.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801000001E, 202021007801000001E, 201921007801800001E, 202021007801800001E, 202121007801800001E y 202121007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el seguimiento a los Consejos Distritales y Locales de Arte, Cultura y Patrimonio respectivamente.

Que, con fundamento en lo anterior, se procederá a dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, en el sentido de designar los reemplazos a los consejeros que han perdido su reconocimiento en: i) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá.

Que mediante comunicación del día 22 de abril de 2022 anexa al radicado Orfeo número 20227100073312 obrante en el expediente 202221000400300010E, la secretaría técnica

RESOLUCIÓN No. 377 DE 22 JUNIO DE 2022

del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Iván Cano Mejía, electo para el sector de Artes Plásticas y Visuales, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018 y del reglamento interno, al faltar a ocho sesiones sin justificación; situación acreditada mediante radicado Orfeo No. 20222100145543.

Que el señor Iván Cano Mejía fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Iván Cano Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.070 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, período 2019 – 2022 por el sector de Artes Plásticas y Visuales.

Que mediante radicado 20222100150773, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Juan Camilo Urriago Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.218.957, es el siguiente en número de votos del sector de Artes Plásticas y Visuales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Juan Camilo Urriago Flórez, mediante escritos fechados el 27 de abril y 11 de mayo de 2022, con radicados Orfeo número 20222100047121 y 20222100053621 respectivamente manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido el 12 de mayo de 2022 con radicado Orfeo 20227100089942.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento al señor Juan Camilo Urriago Flórez, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.218.957, por el sector de Artes Plásticas y Visuales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto

RESOLUCIÓN No. 377 DE 22 JUNIO DE 2022

Distrital 480 de 2018 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, declarar la pérdida del reconocimiento de los consejeros que renunciaron y proceder con el reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, a quienes expresaron su intención de cubrir las curules vacantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por parte del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá por el sector de Artes Plásticas y Visuales, al Señor Iván Cano Mejía, con cédula de ciudadanía No. 19.290.070.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, por parte del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá por el sector de Artes Plásticas y Visuales, al señor Juan Camilo Urriago Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.218.957.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente decisión a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 377 DE 22 JUNIO DE 2022

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los días 22 días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Andrés Gutiérrez Prieto - Abogado OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional Contratista DALP

Documento 20222100223413 firmado electrónicamente por:

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 21-06-2022 13:06:50

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 21-06-2022 13:58:21

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 22-06-2022 15:56:14

RESOLUCIÓN No. 377 DE 22 JUNIO DE 2022

Oscar de Jesús Villarraga Muñoz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,
Fecha firma: 15-06-2022 13:45:29

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos
Locales y Participación, Fecha firma: 16-06-2022 10:07:39

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,
Fecha firma: 15-06-2022 14:42:33

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación,
Fecha firma: 15-06-2022 16:34:05

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de
Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 21-06-2022 15:45:01

